

**Revisión posterior a la Implementación—  
NIIF 13 Medición del Valor Razonable**

| <b>Pregunta 1A—Su formación</b>  |
|--|
| <p>Por favor, indíquenos:</p> <p>(a) Su papel principal en relación con la medición del valor razonable. Por ejemplo, ¿es usted un preparador de estados financieros, un auditor, un especialista en valoración, un usuario de estados financieros, un regulador, un emisor de normas, un académico, o un organismo profesional de contabilidad? Si usted es un usuario de los estados financieros, ¿qué clase de usuario es usted (por ejemplo, analista de la parte compradora, analista de la parte vendedora, analista de calificaciones crediticias, acreedor/prestamista, gestor de activos o carteras)?</p> <p>(b) Su jurisdicción y sector industrial principal. Si usted es un usuario de los estados financieros, ¿en qué regiones geográficas y sectores industriales invierte o sigue?</p> |
| <p><i>Respuesta:</i></p> <p>a) <i>Especialista en Valoración</i></p> <p>b) <i>Latinoamerica, sector de Servicio Públicos</i></p>   |

| <b>Pregunta 1B—Su experiencia</b>   |  |        |       |
|---|--|--------|-------|
| <p>¿Cuán amplia es su experiencia en relación con la medición a valor razonable de los elementos siguientes (incluyendo la medición de su importe recuperable sobre la base del valor razonable menos los costos de disposición)?</p> |  |        |       |
| Tipo de elemento  | La amplitud de su experiencia con las mediciones del valor razonable |        |       |
|   | Poca   | Alguna | Mucha |
| Propiedades, Planta y Equipo  |  |        |       |
| Activos intangibles incluyendo la plusvalía   | X  |        |       |
| Propiedades de Inversión  | X  |        |       |
| Activos biológicos  | X  |        |       |
| Inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos o asociadas   | X  |        |       |
| Instrumentos Financieros  |  | X      |       |
| Otros (por favor, especifique cuáles)   |  |        |       |
| <i>Respuesta:</i>   |  |        |       |
| Tipo de elemento  | La amplitud de su experiencia con las mediciones del valor razonable |        |       |
| Propiedades, Planta y Equipo  | Poca   | Alguna | Mucha |

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| Activos intangibles incluyendo la plusvalía                 |   | X |   |
| Propiedades de Inversión                                    |   | X |   |
| Activos biológicos  | X |   |   |
| Inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos o asociadas |   |   | X |
| Instrumentos Financieros                                    |   |   | X |
| Otros (por favor, especifique cuáles)                       |   |   |   |

**Pregunta 2—Información a revelar de la medición del valor razonable**

(a) ¿Cuán útil resulta la información proporcionada sobre las mediciones del valor razonable de Nivel 3? Por favor, comente qué información específica es útil y por qué.

(b) En su experiencia de mediciones del valor razonable de Nivel 3:

(i) ¿cómo afecta la información a revelar genérica y su agregación a la utilidad de la información resultante? Por favor, proporcione ejemplos para ilustrar su respuesta.

(ii) ¿Conoce cualesquiera otros factores (dentro o fuera de los requerimientos de las NIIF) que afecten la utilidad de la información? Por favor, proporcione ejemplos para ilustrar su respuesta.

(iii) ¿Tiene usted sugerencias sobre cómo evitar que estos factores reduzcan la utilidad de la información proporcionada?

(c) ¿Qué información a revelar sobre la medición del valor razonable de Nivel 3 es más costosa de preparar? Por favor, explique.

(d) ¿Existe información sobre las mediciones del valor razonable que considera que sería útil y que la NIIF 13 no requiere que las entidades revelen? Si es así, por favor, explique qué información es y por qué considera que sería útil. Por favor, proporcione ejemplos de información a revelar para esta información.

*Respuesta:*

*a) Resulta muy útil debido a que muchas empresas de servicios públicos no cotizan en bolsa y la información por tanto no se encuentra fácilmente en el mercado*

*b)i) La principal afectación es la confiability de la información, su nivel de desagregación y al información asimétrica, por ejemplo algunas fuentes de información son poco exactas o a nivel muy agregado que llevan a conclusiones o inferencias erróneas, adicionalmente la información puede ser sesgada según la fuente y sus intereses.*

*ii) Si, señales erróneas al mercado a los reguladores, a la administración de impuesto y al público en general*

*iii) Información lo mas abierta posible al público en general*

**Pregunta 3—Priorización de los datos de entrada de Nivel 1 o de la unidad de cuenta**

(a) Por favor, comparta su experiencia para ayudarnos a evaluar:

(i) Cómo es de habitual que las inversiones cotizadas en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas, y unidades generadoras de efectivo cotizadas se midan a valor razonable (por favor, apoye sus comentarios con ejemplos).

(ii) Si existen diferencias significativas entre los importes del valor razonable medidos sobre la única base de PxQ (siendo P el precio cotizado de un instrumento individual y Q la cantidad de instrumentos financieros mantenidos) y los importes del valor razonable medidos usando otras técnicas de valoración. Por favor, proporcione ejemplos, incluyendo información cuantitativa sobre las diferencias y razones de éstas.

(iii) Si existen diferencias significativas entre las mediciones distintas, qué técnicas se usan en la práctica y por qué.

Por favor, destaque si su experiencia es específica de una jurisdicción, una región o un tipo de inversión.

(b) El Consejo ha llevado a cabo trabajo en esta área en el pasado (véase el Apéndice 3). ¿Existe algo más en relación con esta área que el Consejo debería considerar?

*Respuesta:* a) Por favor, comparta su experiencia para ayudarnos a evaluar:

(i) Cómo es de habitual que las inversiones cotizadas en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas, y unidades generadoras de efectivo cotizadas se midan a valor razonable (por favor, apoye sus comentarios con ejemplos).

*En las empresas del Grupo esta valoración se realiza trimestralmente para la presentación de los EF*

(ii) Si existen diferencias significativas entre los importes del valor razonable medidos sobre la única base de PxQ (siendo P el precio cotizado de un instrumento individual y Q la cantidad de instrumentos financieros mantenidos) y los importes del valor razonable medidos usando otras técnicas de valoración. Por favor, proporcione ejemplos, incluyendo información cuantitativa sobre las diferencias y razones de éstas. *Cuando se encuentra el precio cotizado de un instrumento individual no se realizan otro tipo de valoraciones, por lo tanto no evidenciamos diferencias.*

(iii) Si existen diferencias significativas entre las mediciones distintas, qué técnicas se usan en la práctica y por qué.

Por favor, destaque si su experiencia es específica de una jurisdicción, una región o un tipo de inversión.

**Pregunta 4—Aplicación del concepto de máximo y mejor uso para activos no financieros**

Por favor, comparta su experiencia para ayudarnos a evaluar:

- (a) Si la evaluación del máximo y mejor uso de un activo es problemática y por qué. Por favor, proporcione ejemplos para ilustrar su respuesta.
- (b) Si los usos presentes de muchos activos son diferentes de su máximo y mejor uso, y en qué circunstancias específicas varían los dos usos.
- (c) Si, al aplicar el máximo y mejor uso a un grupo de activos y al usar el método de valoración residual, la medición resultante de los activos individuales del grupo puede ser contraria a la intuición. Si es así, por favor, explique la forma en que sucede esto, y en qué circunstancias.
- (d) Si existe diversidad en la práctica en relación con la aplicación del concepto de máximo y mejor uso, y cuándo y por qué surge esto. Por favor, destaque si su experiencia es específica de una jurisdicción, una región o un tipo de activo.

*Respuesta:*

- a) Tiene una complejidad aceptable para la importancia de la información*
- b) No hemos tenido esa situación*
- c) No hemos tenido esa situación*
- d) No hemos tenido esa situación*

**Pregunta 5—Aplicación de los juicios requeridos para las mediciones del valor razonable**

Por favor, comparta su experiencia para ayudarnos a evaluar los problemas de aplicación de los juicios al medir el valor razonable:

- (a) ¿Es problemático evaluar si un mercado para un activo o pasivo está activo? ¿Por qué sí o por qué no?
- (b) ¿Es problemático evaluar si un dato de entrada es no observable y significativo para la medición en su totalidad? ¿Por qué sí o por qué no?

Por favor, proporcione ejemplos específicos para ilustrar su respuesta y destaque si su experiencia es específica de una jurisdicción o una región o un tipo de activo o pasivo.

*Respuesta:*

- (a) ¿Es problemático evaluar si un mercado para un activo o pasivo está activo? ¿Por qué sí o por qué no? *No, porque hay muchas herramientas en el mercado que permiten encontrar el valor razonable de los instrumentos que tienen un mercado activo..*
- (b) ¿Es problemático evaluar si un dato de entrada es no observable y significativo para la medición en su totalidad? ¿Por qué sí o por qué no? *Si, porque La valoración utilizando variables no observables es muy subjetivo y juega un papel importante el juicio profesional de quien realiza la valoración y puede diferir del juicio de quienes*

**Pregunta 6A—Educación sobre la medición de activos biológicos a valor razonable**

Por favor, describa su experiencia de medición del valor razonable de activos biológicos:

(a) ¿Son problemáticos algunos aspectos de la medición? ¿Por qué sí o por qué no? Por favor, proporcione ejemplos para ilustrar su respuesta.

(b) ¿Qué, si la hubiera, ayuda adicional sería útil al aplicar la NIIF 13? ¿En qué áreas?

*Respuesta: no hemos tenido experiencia en este sentido.*

**Pregunta 6B—Educación sobre la medición de instrumentos de patrimonio no cotizados a valor Razonable**

Por favor, describa su experiencia de medición del valor razonable de instrumentos de patrimonio no cotizados:

(a) En 2012, la iniciativa de Educación de la Fundación IFRS publicó Instrumentos de patrimonio no cotizados dentro del alcance de la NIIF 9 Instrumentos Financieros. ¿Ha utilizado este material educativo? Si es así, ¿cómo le ayudó este material a medir el valor razonable de instrumentos de patrimonio no cotizados?

(b) ¿Tiene preguntas no cubiertas en Instrumentos de patrimonio no cotizados dentro del alcance de la NIIF 9 Instrumentos Financieros? ¿Considera que una ayuda adicional sería útil al aplicar los requerimientos? ¿Por qué sí o por qué no? Por favor, proporcione ejemplos para ilustrar su respuesta.

*Respuesta:*

(a) *En 2012, la iniciativa de Educación de la Fundación IFRS publicó Instrumentos de patrimonio no cotizados dentro del alcance de la NIIF 9 Instrumentos Financieros. ¿Ha utilizado este material educativo? Si es así,*

*¿cómo le ayudó este material a medir el valor razonable de instrumentos de patrimonio no cotizados? Si, pero no es suficiente ya que estas inversiones son muy pequeñas y resulta muy oneroso hacer ese tipo de valoraciones, pues no hay información disponible para aplicar algún tipo de metodología plasmados en el documento.*

- (b) *¿Tiene preguntas no cubiertas en Instrumentos de patrimonio no cotizados dentro del alcance de la NIIF 9 Instrumentos Financieros? Si, es muy exigente en cuanto a la aplicación practica para obtener el valor razonable y son inversiones muy pequeñas para lo cual se debería tomar el costo como su valor razonable, debería evaluarse la relación costo beneficio.*

*Considera que una ayuda adicional sería útil al aplicar los requerimientos? ¿Por qué sí o por qué no?*

*Si es importante una ayuda adicional para poder tener claridad de como realizar la medición posterior de este tipo de instrumentos porque ni la NIIF 9 ni la NIIF 13 trae alternativas practicas para hacerlo.*

#### **Pregunta 7—Efectos y convergencia**

- (a) Por favor, comparta su experiencia sobre el efecto global de la NIIF 13:

(i) *¿Qué efecto tuvo la NIIF 13 en la capacidad de los usuarios de evaluar los flujos de efectivo futuros? Si es usted un usuario de los estados financieros, por favor, proporciónenos ejemplos de la forma en que utiliza la información facilitada por las entidades sobre sus mediciones del valor razonable y los ajustes que realiza a las mediciones.*

(ii) *¿Qué efecto tuvo la NIIF 13 sobre la comparabilidad de las mediciones del valor razonable entre diferentes periodos sobre los que se informa para una entidad individual y entre distintas entidades en el mismo periodo sobre el que se informa?*

(iii) *¿Qué efecto tuvo la NIIF 13 sobre los costos de cumplimiento?; específicamente, ¿ha provocado la aplicación de cualquier área de la NIIF 13 costos considerables a los interesados y por qué?*

- (b) Por favor, comente cómo se ha visto afectado por el hecho de que los requerimientos para la medición del valor razonable de la NIIF 13 estén coordinados con los PCGA de los EE.UU.; y, por favor, comente qué tan importante es mantener la convergencia.

**Respuesta:**

*a)i) Es un efecto positivo dado que mejora el nivel de información y las conclusiones a las que se llega para la toma de mejores decisiones de inversión y seguimiento a las mismas*

*ii)Positivo dado que permitió observar las evloción de los activos respecto acambios en las variables que los afectan*

**Pregunta 8—Otros temas**

¿Debería conocer el Consejo otros temas a medida que realice la RPI de la NIIF 13? Si es así, por favor, explique por qué y proporcione ejemplos para ilustrar su respuesta.

*Respuesta:*



## ***SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES***

### ***CONSEJO TÉCNICO CONTADURÍA PÚBLICA – GLENIF***

#### ***GTT 58 - “Revisión posterior de la implementación -NIIF 13 Medición del valor razonable”***

El IASB no solicita que se emita una opinión, sino que se trata de un pedido de *"compilar experiencias"* que le permitan al IASB lograr una mejor evaluación de la segunda fase de su proceso de revisión posterior a la implementación de la NIIF 13 sobre la medición del valor razonable.

Por lo tanto, el producto final que se espera de este trabajo es un documento de naturaleza descriptiva, donde el GLENIF centralice experiencias de manera sistematizada de los distintos grupos de interés (usuarios, preparadores, auditores, reguladores, emisores de normas, etc.) sobre el uso de la NIIF 13 en nuestra región y los desafíos que ello ha planteado.

La idea es que en Colombia podamos recopilar la mayor cantidad de experiencias de los distintos grupos de interés y que ellas puedan ser socializadas en las reuniones de coordinación del GLENIF, con miras a remitir una comunicación formal que recopile los comentarios de los países latinoamericanos

Para facilitar esta tarea, solo se requiere que cada entidad de respuesta al cuestionario anexo, las cuales serán consolidadas por el CTCP para emitir la posición de Colombia al respecto, ya

sea en el documento de Glenif o mediante un documento separado dirigido al IASB.

**1. Pregunta 1A – Sus antecedentes**

Por favor, cuéntenos:

|   |   |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Su principal rol en relación con la medición del valor razonable.</li> </ul> | <p>La Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la ley en relación con otros entes, personas jurídicas y personas naturales.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Su principal jurisdicción e industria.</li> </ul>                            | <p>Sociedades del sector real.</p>  |

**2. Pregunta 1B – Su experiencia**

|   |   |
|---|---|
| <p>¿Qué tan extensa es su experiencia en relación con la medición de los siguientes elementos a valor razonable (incluyendo la medición de su valor recuperable sobre la base del valor razonable menos los costos de disposición)?</p> | <p>Como lo hemos manifestado en otros comentarios a las enmiendas y revisiones de los criterios de las NIIF de este tipo, sólo hasta el presente ejercicio se presentaron los estados financieros en Colombia con normas vigentes bajo NIIF para todos los efectos legales y de supervisión, por ende aún no es posible generar un diagnóstico frente a lo adecuado o no de la revelación de información financiera bajo los nuevos marcos. Sin embargo, presentamos en las respuestas algunas experiencias que hemos tenido en lo que va corrido de este año de supervisión. El siguiente cuadro no lo diligenciaremos, puesto que la Supersociedades no efectúa mediciones a valor razonable.</p> |
|---|---|

### 3. Pregunta 2 - Nota sobre medición del valor razonable

|  |  |
|--|--|
| <b>a. ¿Qué tan útil encuentra la información proporcionada acerca de mediciones nivel 3 del valor razonable? Por favor, informe qué información específica es útil y por qué.</b>                    | En el proceso de supervisión aún no se ha evidenciado insuficiencia en las revelaciones acerca de mediciones en las que se utilice el nivel 3 del valor razonable. |
| <b>b. En su experiencia sobre mediciones nivel 3 del valor razonable:</b>  |  |
| i. ¿Cómo la agregación y la información genérica afectan la utilidad de la información revelada? Por favor, proporcione ejemplos para ilustrar su respuesta.   | Remitirse a la respuesta del interrogante a.   |
| ii. ¿Está usted al tanto de otros factores (dentro o fuera de los requerimientos de las NIIF) que afecten la utilidad de la información? Por favor, proporcione ejemplos para ilustrar su respuesta. | Remitirse a la respuesta del interrogante a.   |
| iii. ¿Tiene sugerencias sobre cómo evitar que tales factores reduzcan la utilidad de la información proporcionada?   | Remitirse a la respuesta del interrogante a.   |
| <b>c. ¿Qué notas sobre el Nivel 3 del valor razonable son las más costosas para preparar? Por favor explique.</b>  | Remitirse a la respuesta del interrogante a.   |
| <b>d. ¿Hay información sobre las mediciones del valor razonable que usted piensa que sería útil y que la NIIF 13 no requiere que las entidades divulguen?</b>  | Remitirse a la respuesta del interrogante a.   |

**4. Pregunta 3 – Prioridad para los datos de entrada nivel 1 de la unidad de cuenta**

|   |  |
|---|--|
| <p><b>a. Por favor, comparta su experiencia para ayudarnos a evaluar:</b></p>   |  |
| <p>i. Lo común que inversiones cotizadas con mercado activo en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas, y unidades generadoras de efectivo cotizadas con mercado activo se midan a su valor razonable (favor de apoyar sus comentarios con ejemplos).</p>                                  | <p>Lo que se verificó a partir de la información presentada por las sociedades pertenecientes al grupo 1 que tienen subsidiarias, es que esta utilizaron el método de participación; esto en atención al artículo 35 de la Ley 222 de 1995, que continúa vigente y que seguirán aplicándolo teniendo en cuenta la adición que incorpora el Decreto 2496 de 2015 a las entidades controlantes.</p>  |
| <p>ii. Si hay diferencias materiales al determinar el valor razonable empleando el factor “PxQ” (siendo P el precio cotizado en un mercado activo) respecto de otras técnicas de valuación. Por favor, proporcione ejemplos e información cuantitativa sobre las causas de las diferencias.</p> | <p>No se ha evidenciado en la supervisión estas diferencias; sin embargo, como ente de vigilancia y control, nos preocupa que el hecho de priorizar el valor razonable como medición de las inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos, no proporcione información relevante que refleje financieramente en la inversión, los derechos resultantes del control sobre estas o la influencia significativa que se ejerza.</p> |
| <p>iii. Si existen diferencias materiales entre distintos enfoques, qué técnica es utilizado en la práctica y por qué.</p>  | <p>No se ha evidenciado en la supervisión estas diferencias.</p>   |
| <p><b>b. El IASB ha emprendido trabajos en esta esfera en el pasado (véase el Apéndice 3). ¿Hay algo más relacionado</b></p>  | <p>No, aunque concordamos que el valor de mercado es una medida que comporta un grado de objetividad y es verificable por los usuarios de la información,</p>  |

|  |  |
|--|--|
| <p>con esta área que usted piensa que la Junta debería considerar?</p> | <p>compartimos los siguientes argumentos recogidos en el trabajo previo efectuado por el IASB:</p> <p>(a) existe una ausencia de coordinación entre la medición propuesta y la unidad de cuenta que es la inversión en su conjunto (en su opinión no existen datos de entrada de Nivel 1 para esa unidad de cuenta);</p> <p>(b) la medición propuesta puede no proporcionar información relevante porque puede no reflejar las características de la inversión (por ejemplo, la capacidad de ejercer influencia significativa);</p> <p>(c) las propuestas de medición llevarían a incongruencias entre la medición de inversiones cotizadas y no cotizadas a valor razonable; y</p> <p>(d) las propuestas de medición dan lugar desde el primer día a ganancias o pérdidas cuando el precio de la adquisición incluye una prima o descuento.</p> |
|--|--|

**5. Pregunta 4 - Aplicación del máximo y mejor uso (MyMU) para activos no financieros**

|   |  |
|---|--|
| <p><b>Por favor, comparta su experiencia para ayudarnos a evaluar:</b></p>  |  |
| <p>a. Si la evaluación del MyMU de un activo presenta desafíos y por qué. Por favor, proporcione ejemplos para ilustrar su respuesta.</p> | <p>Esta superintendencia tiene la preocupación que se ha discutido por la medición de los activos utilizando este método, puesto que estaría sujeto a lo que se considere en cada industria y en cada sociedad como máximo y mejor uso de los activos a los que se aplique esta medición. Sin embargo, no se ha evidenciado mediciones que expresamente apliquen estos párrafos de la NIIF 13 para la definición de sus políticas contables y por ende</p> |

|   |  |
|---|--|
|   | no ha sido objeto de supervisión este tema a la fecha. |
| b. Si el uso actual de algunos activos es diferente de su MyMU, y en qué circunstancias específicas estos varían.   | Remitirse a la respuesta del interrogante a.           |
| c. Si, al aplica el MyMU a un grupo de activos y usar un método de valuación residual, la medición resultante de un activo individual puede ser contra intuitiva. En caso de ser así, explique cómo ocurre y en qué circunstancias. | Remitirse a la respuesta del interrogante a.           |
| d. Si existe diversidad en la práctica al aplicar el concepto de MyMU, y de dónde proviene  | Remitirse a la respuesta del interrogante a.           |

**6. Pregunta 5 - Aplicación de juicios para mediciones del valor razonable**

|   |  |
|---|--|
| <b>Por favor, comparta su experiencia para ayudarnos a evaluar los desafíos de aplicar juicios cuando se mide el valor razonable:</b> |  |
| a. ¿Es difícil evaluar si un mercado para un activo o un pasivo está activo? ¿Por qué, o por qué no?                                  | Consideramos que si es difícil ya que en Colombia está claramente definido el mercado activo de los bienes inmuebles, pero no así para con los demás bienes de las compañías exceptuando a los instrumentos financieros que tienen un valor de mercado. Esto generó, por ejemplo, en las sociedades que aplicaron el |

|  |  |
|--|--|
|  | método de valor razonable para la medición de sus activos, grandes ajustes de los cuales no tendrían un retorno sino a través del uso; se presume que por ello, los más grandes grupos de las compañías vigiladas emplearon el método de costo para la medición de sus activos de propiedad, planta y equipo, como en el caso de las empresas de los sectores de hidrocarburos y minero. |
| b. ¿Es desafiante evaluar si un dato de entrada es no observable y significativo para toda la medición?<br>¿Por qué, o por qué no? | Si, en atención a lo expuesto en la respuesta anterior.  |

## 7. Pregunta 6A - Educación

|  |  |
|--|--|
| <b>Describa su experiencia de medición del valor razonable de los activos biológicos:</b>  |  |
| a. ¿Son desafiantes algunos aspectos de la medición?<br>¿Por qué o por qué no?<br>Proporcione ejemplos para ilustrar su respuesta. | Hasta la fecha las sociedades vigiladas no han manifestado dificultades en la medición de sus activos biológicos al valor razonable, pero si han consultado si se pueden distribuir las utilidades producto de las variaciones en el valor razonable, por lo que sugerimos se incluya en la discusión, cuándo se entendería realizada dicha utilidad en el marco de estas operaciones, o se considere el afectar el ORI en vez de resultados, al igual que en las Propiedades de Inversión. Es preocupación para esta Superintendencia la medición a valor razonable de los activos biológicos que no tengan un mercado activo, puesto que podría generar una valuación excesiva que afecte de forma desmesurada los resultados. |
| b. ¿Qué ayuda adicional sería útil en la aplicación de la NIIF 13? ¿En qué áreas?  | No presentamos a la fecha información al respecto.   |

**8. Pregunta 6B - Educación sobre la medición de instrumentos de patrimonio que no cuentan con un mercado activo al valor razonable**

|  |  |
|--|--|
| <p><b>Describa su experiencia sobre la medición de instrumentos de patrimonio que no cuentan con un mercado activo al valor razonable:</b></p>   |  |
| <p>a. En 2012, la Iniciativa de educación de la Fundación IFRS publicó una guía sobre este tema. ¿Ha utilizado este material? En caso de haberlo hecho, ¿qué tanto le ayudó?</p>   | <p>Como parte de las funciones de ente de vigilancia y control se ha efectuado revisión académica de la guía, pero no se ha aplicado a la fecha.</p> |
| <p>b. ¿Tiene usted dudas no cubiertas en el material? ¿Cree que sería necesaria una ayuda adicional para aplicar los requerimientos? ¿Por qué, o por qué no? Por favor, proporcione ejemplos para ilustrar su respuesta.</p> | <p>No hay comentarios al respecto.</p>   |

**9. Pregunta 7 - Efectos y convergencia**

|  |   |
|--|---|
| <p><b>a. Por favor, comparta su experiencia del efecto global de la NIIF 13:</b></p>   |   |
| <p>i. ¿Qué efecto tuvo la NIIF 13 en la capacidad de los usuarios para evaluar los flujos de efectivo futuros? (explicación adicional requerida para usuarios)</p> | <p>Aún no se ha verificado impacto al respecto.</p> |

|  |   |
|--|---|
| <p>ii. ¿Qué efecto tuvo la NIIF 13 en la comparabilidad de las mediciones del valor razonable entre diferentes períodos de información para una entidad individual y entre diferentes entidades en el mismo período de presentación de informes?</p>     | <p>Aún no se ha verificado impacto al respecto.</p>   |
| <p>iii. ¿Qué efecto tuvo la NIIF 13 en los costos de cumplimiento? Específicamente, causó la aplicación de algún área de la NIIF 13 costos considerables para los grupos de interés y por qué?</p>   | <p>Aún no se ha verificado impacto al respecto.</p>   |
| <p><b>b. Sírvase comentar cómo se ve afectado por el hecho de que los requisitos para la medición del valor razonable en la NIIF 13 hayan convergido con los US GAAP; y por favor comente sobre qué tan importante es mantener esa convergencia.</b></p> | <p><b>Lo consideramos importante para las sociedades que se ven obligadas a presentar información bajo NIIF y bajo USGAPP</b></p> |

10. Pregunta 8 – Otras cuestiones

|   |  |
|---|--|
| <p>¿Debería el IASB estar al tanto de otros asuntos al realizar el PIR de la NIIF 13? Si es así explique por qué y proporcione ejemplos para ilustrar su respuesta.</p> | <p>Un tema que es importante considerar, es la afectación de resultados por concepto de la medición de activos biológicos y las propiedades de inversión, cuando no se han realizado dichos resultados, proponemos que se estudie que dichas partidas afecten el ORI, para que una vez se realicen los activos se haga efectivo el traslado a las utilidades. Se sugiere también emitir una guía sobre el tratamiento de los activos no corrientes disponibles para la venta. Al realizar el análisis de impacto para los informes presentados en el 2015, se observó un impacto importante en el rubro de activos no corrientes disponibles para la venta. Al analizar una de las compañías con la variación más significativa,</p> |
|---|--|

|  |  |
|--|--|
|  | se observó que en este rubro se reclasificó como una propiedad de inversión. |
|--|--|

Coordinación para Colombia:

Wilmar Franco Franco, Presidente CTCP  
María Amparo Pachón, CTCP  
Junio 27 de 2016

**Grupo argos**

: Maria Amparo Pachon Pachon - Cont

Enviado el: martes, 22 de agosto de 2017 04:01 p.m.

Para: 'Luza Palacio' <luzadrianapalacio1980@gmail.com>

Asunto: RE: Consulta 1-INFO-17-012494 DEL 09/08/2017

Señora luz Adriana:

Gracias por su respuesta, me queda otra inquietud, a qué grupo pertenecen las compañías absorbente y absorbida

## **CONSEJO TÉCNICO CONTADURÍA PÚBLICA – GLENIIF**

### ***GTT 58 - "Revisión posterior de la implementación –NIIF 13 Medición del valor razonable"***

El IASB no solicita que se emita una opinión, sino que se trata de un pedido de *"compilar experiencias"* que le permitan al IASB lograr una mejor evaluación de la segunda fase de su proceso de revisión posterior a la implementación de la NIIF 13 sobre la medición del valor razonable.

Por lo tanto, el producto final que se espera de este trabajo es un documento de naturaleza descriptiva, donde el GLENIIF centralice experiencias de manera sistematizada de los distintos grupos de interés (usuarios, preparadores, auditores, reguladores, emisores de normas, etc.) sobre el uso de la NIIF 13 en nuestra región y los desafíos que ello ha planteado.

La idea es que en Colombia podamos recopilar la mayor cantidad de experiencias de los distintos grupos de interés y que ellas puedan ser socializadas en las reuniones de coordinación del GLENIIF, con miras a

remitir una comunicación formal que recopile los comentarios de los países latinoamericanos

Para facilitar esta tarea, solo se requiere que cada entidad de respuesta al cuestionario anexo, las cuales serán consolidadas por el CTCP para emitir la posición de Colombia al respecto, ya sea en el documento de Glenif o mediante un documento separado dirigido al IASB.

## I. Su formación y experiencia

Nos es más fácil comprender la información que nos proporciona si conocemos cuál es su papel en relación a la información financiera y cuál es su experiencia en relación con la medición del valor razonable.

Si trabaja en un entorno en el que las Normas NIIF no han sido adoptadas o permitidas su información todavía es útil para nosotros—pero nos gustaría conocer con qué principios contables tiene experiencia, de forma que podamos evaluar su información en ese contexto.

### 1. Pregunta 1A – Formación

Por favor, cuéntenos:

|   |   |
|---|---|
| <p>a. Su papel principal en relación con la medición del valor razonable. Por ejemplo, ¿es usted un preparador de estados financieros, un auditor, un especialista en valoración, un usuario de estados financieros, un regulador, un emisor de normas, un académico, o un organismo de contabilidad profesional? Si usted es un usuario de los estados financieros, ¿qué clase de usuario es usted (por ejemplo, analista de la parte compradora, analista de la parte vendedora, analista de calificaciones crediticias, acreedor/prestamista, gestor de activos o carteras)?</p> | <p>Contralor, responsable de coordinar las mediciones de valor razonable de Grupo Argos y de revisar la adecuada incorporación en los estados financieros de los respectivos ajustes.</p> |
| <p>b. Su jurisdicción y sector industrial principal. Si usted es un usuario de los estados financieros, ¿en qué regiones geográficas y sectores industriales invierte o sigue?</p>  | <p>Jurisdicción: Colombia<br/>Sector: Holding de Infraestructura (Industria cementera, generación y distribución de energía, y concesiones viales y aeroportuarias).</p>                  |

### 2. Pregunta 1B – Su experiencia

|  |   |
|--|---|
| <p>¿Cómo es de amplia su experiencia en relación con la medición a valor razonable de los elementos siguientes (incluyendo la medición de su importe recuperable sobre la base del valor razonable menos los costos de disposición)?</p> | <p>Considerando la naturaleza de los negocios de la compañía, hemos coordinado todos los estudios de valor razonable de PPE del sector eléctrico, de propiedades de inversión del negocio inmobiliario, de intangibles del sector de infraestructura a nivel de concesiones y de activos biológicos derivados del negocio de ganadería y forestal de Grupo Argos.</p> |
|--|---|

| Tipo de partida              | Extensión de la experiencia |      |       |
|------------------------------|-----------------------------|------|-------|
|                              | Poca                        | Algo | Mucha |
| PPYE                         |                             | X    |       |
| Activos intangibles          |                             | X    |       |
| Propiedades de inversión     |                             |      | X     |
| Activos biológicos           |                             | X    |       |
| Inversiones en subsidiarias, |                             | X    |       |

|                                |  |  |  |
|--------------------------------|--|--|--|
| asociadas y negocios conjuntos |  |  |  |
| Otros:                         |  |  |  |
|                                |  |  |  |
|                                |  |  |  |

## II. Información a revelar de la medición al valor razonable

Uno de los objetivos del Consejo al desarrollar la NIIF 13 era mejorar y armonizar la información a revelar sobre las mediciones del valor razonable. El objetivo de los requerimientos de la información a revelar de la NIIF 13 es proporcionar a los usuarios de los estados financieros información sobre las técnicas de valoración y los datos de entrada utilizados para desarrollar las mediciones del valor razonable y sobre la forma en que las mediciones del valor razonable, utilizando datos de entrada significativos no observables, afectaba al resultado de periodo u otro resultado integral para un periodo dado.<sup>18</sup>

La NIIF 13 requiere que las entidades clasifiquen las mediciones del valor razonable en uno de los tres niveles de la jerarquía de medición del valor razonable, de acuerdo con el tipo de datos de entrada usado en la medición.<sup>29</sup> Durante el desarrollo de la Norma, los usuarios solicitaron al Consejo requerir que los preparadores proporcionen más información sobre las mediciones del valor razonable de Nivel 3 que la que se requiere para el Nivel 1 y el Nivel 2.<sup>30</sup> La siguiente es la principal información a revelar requerida para las mediciones del valor razonable de Nivel 3:<sup>41</sup>

- información cuantitativa sobre los datos de entrada significativos no observables usados en las técnicas de valoración;
- conciliaciones de los saldos de apertura y cierre;
- descripciones de los procesos de valoración usados por la entidad; y
- sensibilidad a los cambios en los datos de entrada significativos—una descripción narrativa de todas las mediciones del valor razonable y un análisis cuantitativo para los instrumentos financieros medidos a valor razonable.

Apéndice 1—Antecedentes de la NIIF 13 *Medición del Valor Razonable* y principales cambios que surgen de la Norma—proporcionan una visión global de toda la información que se requiere revelar por la NIIF 13.

Durante la fase 1 de la RPI, los usuarios confirmaron que la información sobre las mediciones del valor razonable de Nivel 3 es importante. No obstante, ellos y otros interesados cuestionaron la utilidad de la información revelada para cumplir con los requerimientos de la NIIF 13 con respecto a la información a revelar relacionada con las mediciones del valor razonable de Nivel 3. Los interesados sugirieron que los factores siguientes perjudican la utilidad de esta información a revelar:

- la agregación de información a revelar para instrumentos subyacentes diversos; y
- la información a revelar genérica.

Apéndice 2—Resumen de la información recibida durante la fase 1 de la RPI sobre la información que la NIIF 13 requiere que revelen las entidades—proporciona detalles adicionales sobre la información recibida sobre estos requerimientos de información a revelar.

En esta SDI, el Consejo solicita información para ayudar a obtener una comprensión más profunda de las perspectivas de los interesados sobre la utilidad de la información a revelar sobre la medición del valor razonable, en concreto para los activos y pasivos de Nivel 3.

|  |   |
|--|---|
| a. ¿Qué tan útil encuentra la información proporcionada acerca de mediciones nivel 3 del valor razonable? Por favor, | Muy relevante, en el entendido que dicha información igualmente ayudará a entender la finalidad del activo o pasivo consolidado y desagregado dentro del modelo |
|--|---|

<sup>18</sup> Véase el párrafo FC185 de los Fundamentos de las Conclusiones de la NIIF 13.

<sup>29</sup> La jerarquía del valor razonable concede la prioridad más alta a los precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos y pasivos idénticos (datos de entrada de Nivel 1), y la prioridad más baja a los datos de entrada significativos no observables (datos de entrada de Nivel de 3).

<sup>30</sup> Véase el párrafo FC187 de la NIIF 13.

<sup>41</sup> La NIIF 13 requiere información a revelar por clases de activos y pasivos, proporcionando guías sobre cómo determinar las clases apropiadas.

|   |   |
|---|---|
| <p>informe qué información específica es útil y por qué.</p>  | <p>de negocio y por ende su correspondencia con la integración de otros activos que puedan estar en otros niveles de datos de entrada.</p> <p>Que información sería útil:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Información cualitativa que relaciona las premisas de los datos de entrada con el contexto de negocio, de tal forma que se puedan entender su utilización y su agregación, lo cual también va muy relacionado con la sensibilización a los cambios en los datos de entrada.</li> <li>- Información cuantitativa de las variables que más aporten al valor razonable y su efecto en la agregación a los demás activos. Es relevante conocer el peso relativo del activo o pasivo medido bajo los datos de entrada del Nivel 3.</li> </ul> |
| <p>b. En su experiencia sobre mediciones nivel 3 del valor razonable:</p>   | <p>En nuestra calidad de Holding para medir algunas de nuestras inversiones, nos basamos en la suma de partes, con un enfoque global sinérgico que permita cuando se trabaja el Nivel 3 dar mayor contexto a los datos utilizados.</p>  |
| <p>i. ¿Cómo la agregación y la información genérica afectan la utilidad de la información revelada? Por favor, proporcione ejemplos para ilustrar su respuesta.</p>   | <p>Considero que no la distorsionan, por el contrario, ayudan a reducir la incertidumbre de valor cuando hay activos o pasivos que se desagregan.</p>   |
| <p>ii. ¿Está usted al tanto de otros factores (dentro o fuera de los requerimientos de las NIIF) que afecten la utilidad de la información? Por favor, proporcione ejemplos para ilustrar su respuesta.</p> | <p>No.</p>  |
| <p>iii. ¿Tiene sugerencias sobre cómo evitar que tales factores reduzcan la utilidad de la información proporcionada?</p>   | <p>Es importante consolidar variables por nivel de incertidumbre o de desconocimiento, dando pesos relativos a los activos o pasivos medidos por el Nivel 3.</p>  |
| <p>c. ¿Qué notas sobre el Nivel 3 del valor razonable son las más costosas para preparar? Por favor explique.</p>   | <p>Sin información</p>  |
| <p>d. ¿Hay información sobre las mediciones del valor razonable que usted piensa que sería útil y que la NIIF 13 no requiere que las entidades divulguen?</p>   | <p>Si, la información de carácter estratégica del entorno en que opera el activo medido por el Nivel 3.</p>   |

### III. Prioridad para los datos de entrada nivel 1 o de la unidad de cuenta

La NIIF 13 requiere que:

- a. La medición del valor razonable de un activo o un pasivo, o de un grupo de activos o pasivos, tenga en consideración la unidad de cuenta del elemento a ser medido (por ejemplo, un instrumento financiero o una unidad generadora de efectivo o un negocio). La unidad de cuenta en sí misma se determina aplicando otras Normas NIIF.<sup>512</sup>
- b. Una entidad selecciona datos de entrada que son congruentes con las características del activo o pasivo que los participantes del mercado tendrían en cuenta en una transacción con el activo o el pasivo.<sup>613</sup>
- c. Los datos de entrada de Nivel 1 deben usarse sin ajuste para medir el valor razonable siempre que esos datos de entrada estén disponibles.<sup>714</sup>

Después de que la NIIF 13 entrara en vigor, algunos interesados plantearon cuestiones sobre cómo medir el valor razonable cuando existen datos de entrada de Nivel 1 pero no corresponden a la unidad de cuenta. Esos interesados preguntaron si el uso de datos de entrada de Nivel 1 o de la unidad de cuenta deben priorizarse al llegar a la medición.

El Consejo ha pretendido aclarar cuál de estos requerimientos va a priorizarse. En septiembre de 2014, el Consejo propuso en el Proyecto de Norma *Medición de las Inversiones Cotizadas en Subsidiarias, Negocios Conjuntos y Asociadas a Valor Razonable* (el Proyecto de Norma de 2014) que la unidad de cuenta para inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas es la inversión como un todo.<sup>815</sup> En ese Proyecto de Norma de 2014, el Consejo también propuso que debe usarse el producto del precio cotizado (P) para los instrumentos financieros individuales que forman las inversiones de la entidad y la cantidad de instrumentos financieros (Q), o PxQ, sin ajuste, para medir:

- a. el valor razonable de una inversión en una subsidiaria, negocio conjunto o asociada cuando la inversión cotiza en un mercado activo; y
- b. el importe recuperable de una unidad generadora de efectivo sobre la base del valor razonable menos los costos de disposición cuando la unidad generadora de efectivo corresponde a entidades que cotizan en un mercado activo.

Muchos de quienes respondieron al Proyecto de Norma de 2014 estuvieron de acuerdo con la propuesta de que la unidad de cuenta es la inversión como un todo, pero no estuvieron de acuerdo con la medición propuesta sobre la base de PxQ, porque, en su opinión, daba lugar a una medición irrelevante. Por el contrario, muchos usuarios de los estados financieros que respondieron al Proyecto de Norma de 2014 preferían la medición sobre la base de PxQ porque, en su opinión, esta medición es objetiva y verificable.

Apéndice 3—El trabajo previo llevado a cabo por el Consejo en relación con la priorización de los datos de entrada de Nivel 1 o de la unidad de cuenta—describe el trabajo del Consejo en esta área y proporciona un resumen de la información recibida. La información recibida durante la fase 1 de la RPI es congruente con los comentarios recibidos durante el trabajo previo sobre este tema.

El Consejo busca información adicional a través de esta SDI para complementar el trabajo ya realizado en esta área.

---

<sup>5</sup> 12 Véanse los párrafos 13 y 14 de la NIIF 13.

<sup>6</sup> 13 Véase el párrafo 69 de la NIIF 13.

<sup>7</sup> 14 Véanse los párrafos 77 y 80 de la NIIF 13.

<sup>8</sup> 15 El Proyecto de Norma está disponible en: <http://www.ifs.org/Current-Projects/IASB-Projects/FVM-unit-of-account/Exposure-Draft-September-2014/Documents/Exposure-Draft-Measuring-Quoted-Investments-September-2014.pdf>.

|   |  |
|---|--|
| <p>a. Por favor, comparta su experiencia para ayudarnos a evaluar:</p>  |  |
| <p>i. Lo común que inversiones cotizadas con mercado activo en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas, y unidades generadoras de efectivo cotizadas con mercado activo se midan a su valor razonable (favor de apoyar sus comentarios con ejemplos).</p>                                  | <p>Si es lo común, no obstante en nuestra calidad de Holding cuando se tienen inversiones en subsidiarias y asociadas se reconocen por el método de participación patrimonial. Cuando se esta evaluando su recuperabilidad se utiliza como valor razonable el valor cotizado de mercado, sin embargo, por la poca profundidad del mercado colombiano, se presentan circunstancias donde el valor cotizado no refleja el valor razonable de las inversiones.</p>                                      |
| <p>ii. Si hay diferencias materiales al determinar el valor razonable empleando el factor "PxQ" (siendo P el precio cotizado en un mercado activo) respecto de otras técnicas de valuación. Por favor, proporcione ejemplos e información cuantitativa sobre las causas de las diferencias.</p> | <p>La poca profundidad de los mercados, sobre todo el colombiano, donde las participaciones controladoras de muchas compañías colombianas están en poder de otros emisores o de fondos de pensiones que concentren altas participaciones, hacen que solo ver el "P" no se refleje el valor razonable.</p> <p>En los casos anteriores es más valido realizar una valoración por flujos de caja descontados, que reflejen de una u otra forma el potencial de generación de valor de los negocios.</p> |
| <p>iii. Si existen diferencias materiales entre distintos enfoques, qué técnica es utilizado en la práctica y por qué.</p>  | <p>En los casos anteriores es más valido realizar una valoración por flujos de caja descontados, que reflejen de una u otra forma el potencial de generación de valor de los negocios.</p>   |
| <p>Por favor, destaque si su experiencia es especifica de una jurisdicción, una región o un tipo de inversión.</p>  | <p>Colombia, el mercado es tan pequeño y las participaciones tan concentradas en pocos accionistas y principalmente fondos de pensiones, que la profundidad del mercado en muchas ocasiones no permite visualizar el valor de mercado. El mejor ejemplo fue la adquisición de Odinsa por parte de Grupo Argos, donde el valor en bolsa reacciono frente a la compra inicial del 4X% y posteriormente bajo para adquirir participaciones menores.</p>   |
| <p>b. El IASB ha emprendido trabajos en esta esfera en el pasado (véase el Apéndice 3). ¿Hay algo más relacionado con esta área que usted piensa que la Junta debería considerar?</p>   | <p>Sí, es necesario que el IASB evalúe si una compañía que tiene la calidad de asociada y cotiza en bolsa debe ser reconocida a su valor razonable con impacto en el ORI, en vez de utilizar el método de participación, el cual no va a reconocer la intención del mercado. Es claro que si una sociedad cotiza en bolsa, su administradores tienen una responsabilidad fiduciaria con el valor en bolsa, el cual debería traducir la gestión sobre la compañía.</p>                                |

## IV. Aplicación del máximo y mejor uso (MyMU) para activos no financieros

La NIIF 13 requiere que se considere el máximo y mejor uso de un activo no financiero al medir su valor razonable, incluso si ese uso es diferente del uso presente del activo.<sup>916</sup> El máximo y mejor uso de un activo no financiero debe ser físicamente posible, legalmente permisible y financieramente factible. La Norma presume que el uso presente por parte de una entidad de un activo no financiero es el máximo y mejor, a menos que el mercado u otros factores sugieran que un uso diferente por los participantes del mercado maximizaría el valor del activo.<sup>1017</sup>

Apéndice 4—El trabajo previo realizado por el Consejo y el Comité de Interpretaciones de las NIIF en relación con la aplicación del máximo y mejor uso de los activos no financieros—describe el trabajo del Comité de Interpretaciones de las NIIF y del Consejo sobre la aplicación del máximo y mejor uso desde que el Consejo emitió la NIIF 13.

Durante la fase 1 de la RPI, algunos interesados plantearon su preocupación sobre la aplicación del concepto de máximo y mejor uso a grupos de activos. Esta preocupación surge cuando la premisa de valoración es que un activo no financiero se usará principalmente en combinación con otros activos y pasivos y el máximo y mejor uso de cualquier activo dentro de ese grupo no es su uso presente. Esos interesados señalaron que no está siempre claro cómo medir el valor razonable de los activos en el grupo. Además, de acuerdo con estos interesados, el resultado de esta medición puede ser contraria a la intuición al usar un método de valoración residual (por ejemplo, el resultado puede ser que el valor razonable de un activo no financiero en el grupo sea cero). Los ejemplos más comunes dados por los interesados eran de granjas o fábricas sobre terrenos cerca de suburbios cuando este terreno podría usarse para promociones residenciales.

Además, algunos informaron que los problemas surgen al aplicar el concepto de máximo y mejor uso para medir el valor razonable de activos especializados (tales como escuelas o propiedades gubernamentales) o activos adquiridos en combinaciones de negocios.

El Consejo busca información a través de esta SDI que le ayude a comprender mejor los problemas de la aplicación del concepto de máximo y mejor uso, el predominio de estos problemas y el apoyo que puede ser útil para abordar esos problemas.

|  |  |
|--|--|
| <b>Por favor, comparta su experiencia para ayudarnos a evaluar:</b>  |  |
| a. Si la evaluación del MyMU de un activo presenta desafíos y por qué. Por favor, proporcione ejemplos para ilustrar su respuesta. | Presenta muchos desafíos, pues las reglamentaciones ambientales, tributarias y sociales entre otras, obligan a que las organizaciones estén en búsqueda permanente de optimización de sus activos, lo que implica que ya no solo se vea un activo desde su uso actual sino también desde su uso potencial. Lo anterior lógicamente evaluado desde la perspectiva de amenaza o oportunidad en el tiempo. Por lo anterior es importante que el |

<sup>9</sup> 16 La NIIF 13 define el máximo y mejor uso como "El uso de un activo no financiero por participantes del mercado que maximizaría el valor del activo o del grupo de activos y pasivos (por ejemplo, un negocio) en el que se utilizaría dicho activo". El Consejo decidió al desarrollar la NIIF 13 que este concepto no se aplique a los activos financieros porque no tienen usos alternativos.

<sup>10</sup> 17 Cuando este mercado u otros factores no están presentes, la NIIF 13 no requiere que una entidad realice una búsqueda exhaustiva de otros usuarios potenciales de un activo no financiero.

|   |   |
|---|---|
|   | concepto MyMU tenga un nivel de análisis en una senda de tiempo razonable para cambiar el uso del activo, incluyendo los costos que estos generaría.  |
| b. Si el uso actual de algunos activos es diferente de su MyMU, y en qué circunstancias específicas estos varían.   | Cuando hay reglamentaciones que obligan a modificar o mover los factores productivos actuales.  |
| c. Si, al aplica el MyMU a un grupo de activos y usar un método de valuación residual, la medición resultante de un activo individual puede ser contra intuitiva. En caso de ser así, explique cómo ocurre y en qué circunstancias. | Totalmente, puede ser contra intuitiva, pues la valuación residual se considera al final de la vida útil económica, sin considerar los elementos presentes o futuros que modificarían el uso del activo.  |
| d. Si existe diversidad en la práctica al aplicar el concepto de MyMU, y de dónde proviene  | En las reglamentaciones, pero también en la necesidad de movilizar los factores productivos para ser más eficientes.  |
| Por favor, destaque si su experiencia es específica de una jurisdicción, una región o un tipo de activo.  | Ejemplo: Cementos Argos poseía plantas dentro de la ciudad de Medellín, no obstante las normas de ordenamiento territorial obligaron a mover las instalaciones, cambiando la perspectiva de uso y valor del terreno sobre el cual se encontraba edificada la planta. Igual situación sucedió con la planta de Barranquilla, donde las consideraciones tributarias atadas a los beneficios de las zonas francas, generaron que se trasladara la planta para Cartagena. |

## Aplicación de juicios para mediciones del valor razonable

La NIIF 13 requiere el uso del juicio al medir el valor razonable de un activo o un pasivo.

Durante la fase 1 de la RPI, algunos interesados señalaron que hacer estos juicios es problemático. Las áreas en las que la aplicación del juicio se considera más problemática fueron la evaluación de si un mercado es activo y si un dato de entrada es un dato de entrada significativo no observable.

Apéndice 5—La información recibida durante la fase 1 de la RPI sobre la evaluación de si un mercado es activo y si los datos de entrada no observables son significativos—proporciona alguna información sobre antecedentes sobre estos elementos, así como la información recibida durante la fase 1 de la RPI.

El Consejo busca información a través de esta SDI que le ayude a evaluar los problemas de la aplicación de los juicios en circunstancias específicas y el apoyo que puede ser útil para abordar esos problemas.

|  |  |
|--|--|
| <b>Por favor, comparta su experiencia para ayudarnos a evaluar los desafíos de aplicar juicios cuando se mide el valor razonable:</b>  |  |
| a. ¿Es difícil evaluar si un mercado para un activo o un pasivo está activo? ¿Por qué, o por qué no?   | Si, especialmente en acciones cuando la profundidad del mercado y bursatilidad son bajas, en el entendido que pocas transacciones visibles marcan un precio que no necesariamente refleje el valor de las compañías. Ejemplo: Odinsa, Cartón de Colombia, entre otras. |
| b. ¿Es desafiante evaluar si un dato de entrada es no observable y significativo para toda la medición? ¿Por qué, o por qué no?  | Total, porque sería entrar en discusiones que se salen del objeto de los negocios y se correría el riesgo de perder objetividad frente al mercado.   |
| Por favor, proporcione ejemplos específicos para ilustrar su respuesta y destaque si su experiencia es específica de una jurisdicción o una región o un tipo de activo o pasivo. | Si Grupo Argos indica que Grupo Sura vale más de lo que dice el mercado estaría afectando las decisiones de unos inversionistas que ven otros propósitos en el mercado accionario.   |

## V. Educación

Durante la fase 1 de la RPI, algunos interesados señalaron que medir el valor razonable es problemático en mercados inactivos o en ausencia de un mercado; por ejemplo, algunos activos biológicos o instrumentos de patrimonio no cotizados. Algunos de los interesados también señalaron que guías adicionales (tales como material educativo) podrían ayudar a que las entidades midan estos elementos a valor razonable.

Apéndice 6—La información recibida durante la fase 1 de la RPI sobre la medición del valor razonable de activos biológicos e instrumentos de patrimonio no cotizados—proporciona información sobre antecedentes sobre estos elementos, así como un resumen de la información recibida sobre este tema.

Con esta SDI el Consejo pretende explorar si existe una necesidad de guías adicionales, tales como materiales educativos, sobre la medición del valor razonable de activos biológicos e instrumentos de patrimonio no cotizados.

### 1. Pregunta 6A –Educación sobre la medición de activos biológicos a valor razonable

|  |  |
|--|--|
| Describa su experiencia de medición del valor razonable de los activos biológicos:   |  |
| a. ¿Son desafiantes algunos aspectos de la medición? ¿Por qué o por qué no? Proporcione ejemplos para ilustrar su respuesta. | Total, porque los administradores operan sus activos pero desconocen los inductores de generación de valor en el tiempo. Esto se observa desde la óptica que pocas compañías tienen presupuestos de estado de situación financiera de mediano y largo plazo. |
| b. ¿Qué ayuda adicional sería útil en la aplicación de la NIIF 13? ¿En qué áreas?  | Hacer planeación financiera y tributaria de mediano y largo plazo.   |

### 2. Pregunta 6B—Educación sobre la medición de instrumentos de patrimonio no cotizados a valor razonable

|   |                                     |
|---|-------------------------------------|
| Describa su experiencia sobre la medición de instrumentos de patrimonio que no cuentan con un mercado activo al valor razonable:  |                                     |
| a. En 2012, la Iniciativa de educación de la Fundación IFRS publicó una guía sobre este tema. ¿Ha utilizado este material? En caso de haberlo hecho, ¿qué tanto le ayudó? | No.                                 |
| b. ¿Tiene usted dudas no cubiertas en el material? ¿Cree que sería necesaria una ayuda adicional para aplicar los requerimientos? ¿Por                                    | Sin información para dar respuesta. |

|  |  |
|--|--|
| qué, o por qué no? Por favor, proporcione ejemplos para ilustrar su respuesta. |  |
|--|--|

## VI. Efectos y convergencia

El Consejo emitió la NIIF 13 en 2011 en forma de un marco centralizado, los requerimientos para la medición del valor razonable e información a revelar en una Norma única mejoraría la comparabilidad de los estados financieros, reduciría la diversidad en la práctica y simplificaría la información financiera. Los requerimientos están ampliamente coordinados con los principios de contabilidad generalmente aceptados de los EE.UU (PCGA de los EE.UU).<sup>18</sup> El Consejo consideró que la mejora de la congruencia de las mediciones del valor razonable según los PCGA de los EE.UU y las Normas NIIF, y la información a revelar congruente sobre las mediciones del valor razonable incrementaría la utilidad de la información para los usuarios de los estados financieros.

|   |   |
|---|---|
| <b>a. Por favor, comparta su experiencia del efecto global de la NIIF 13:</b>   |   |
| i. ¿Qué efecto tuvo la NIIF 13 en la capacidad de los usuarios para evaluar los flujos de efectivo futuros? (explicación adicional requerida para usuarios)   | Reafirmo los procedimientos que administrativamente se realizaban para ser traducidos o llevados a lo contable. |
| ii. ¿Qué efecto tuvo la NIIF 13 en la comparabilidad de las mediciones del valor razonable entre diferentes períodos de información para una entidad individual y entre diferentes entidades en el mismo período de presentación de informes?     | Ninguno de relevancia   |
| iii. ¿Qué efecto tuvo la NIIF 13 en los costos de cumplimiento? Específicamente, causó la aplicación de algún área de la NIIF 13 costos considerables para los grupos de interés y por qué?   | Ninguno de relevancia   |
| <b>b. Sírvase comentar cómo se ve afectado por el hecho de que los requisitos para la medición del valor razonable en la NIIF 13 hayan convergido con los US GAAP; y por favor comente sobre qué tan importante es mantener esa convergencia.</b> |   |

## VII. Pregunta 8 – Otras cuestiones

Al Consejo les gustaría conocer temas que quienes respondan encuentren relevantes y que no se hayan cubiertos por otra pregunta de esta SDI.

|  |  |
|--|--|
| ¿Debería el IASB estar al tanto de otros asuntos al realizar el PIR de la NIIF 13? Si es así explique por qué y proporcione ejemplos para ilustrar su respuesta. | Ningún otro no tratado en el documento |
|--|--|

**Coordinación para Colombia:**

**Wilmar Franco Franco, Presidente CTCP**

**María Amparo Pachón, CTCP**

**Junio 27 de 2016**



## **COMITÉ NAI**

### **CONSEJO TÉCNICO CONTADURÍA PÚBLICA – GLENIIF**

#### ***GTT 58 - “Revisión posterior de la implementación –NIIF 13 Medición del valor razonable”***

El IASB no solicita que se emita una opinión, sino que se trata de un pedido de *"compilar experiencias"* que le permitan al IASB lograr una mejor evaluación de la segunda fase de su proceso de revisión posterior a la implementación de la NIIF 13 sobre la medición del valor razonable.

Por lo tanto, el producto final que se espera de este trabajo es un documento de naturaleza descriptiva, donde el GLENIIF centralice experiencias de manera sistematizada de los distintos grupos de interés (usuarios, preparadores, auditores, reguladores, emisores de normas, etc.) sobre el uso de la NIIF 13 en nuestra región y los desafíos que ello ha planteado.

La idea es que en Colombia podamos recopilar la mayor cantidad de experiencias de los distintos grupos de interés y que ellas puedan ser socializadas en las reuniones de coordinación del GLENIIF, con miras a remitir una comunicación formal que recopile los comentarios de los países latinoamericanos

Para facilitar esta tarea, solo se requiere que cada entidad de respuesta al cuestionario anexo, las cuales serán consolidadas por el CTCP para emitir la posición de Colombia al respecto, ya sea en el documento de Glenif o mediante un documento separado dirigido al IASB.

## I. Su formación y experiencia

Nos es más fácil comprender la información que nos proporciona si conocemos cuál es su papel en relación a la información financiera y cuál es su experiencia en relación con la medición del valor razonable.

Si trabaja en un entorno en el que las Normas NIIF no han sido adoptadas o permitidas su información todavía es útil para nosotros—pero nos gustaría conocer con qué principios contables tiene experiencia, de forma que podamos evaluar su información en ese contexto.

### 1. Pregunta 1A – Formación

Por favor, cuéntenos:

|   |  |
|---|--|
| <p>a. Su papel principal en relación con la medición del valor razonable. Por ejemplo, ¿es usted un preparador de estados financieros, un auditor, un especialista en valoración, un usuario de estados financieros, un regulador, un emisor de normas, un académico, o un organismo de contabilidad profesional? Si usted es un usuario de los estados financieros, ¿qué clase de usuario es usted (por ejemplo, analista de la parte compradora, analista de la parte vendedora, analista de calificaciones crediticias, acreedor/prestamista, gestor de activos o carteras)?</p> | <p>En nuestro rol de consultoría NIIF, para la adopción de NIIF en Colombia, guiamos a nuestros clientes en las variables que se debían tener en cuenta para determinar el valor razonable en las tres jerarquías, y revisamos la información soporte de terceros expertos que tomaron nuestras indicaciones. En el rol de auditores revisamos las fuentes de información de entrada para determinar la estimación del valor razonable bajo el alcance de la NIA 540. Sin embargo estimar el valor razonable de un activo o pasivo, es una estimación compleja en la jerarquía de nivel 3.</p> |
| <p>b. Su jurisdicción y sector industrial principal. Si usted es un usuario de los estados financieros, ¿en qué regiones geográficas y sectores industriales invierte o sigue?</p>  | <p>Asesoramos y auditamos compañías de todos los sectores: comercialización, servicios, producción, servicios públicos, cultivos etc.</p>  |

### 2. Pregunta 1B – Su experiencia

¿Cómo es de amplia su experiencia en relación con la medición a valor razonable de los elementos siguientes (incluyendo la medición de su importe recuperable sobre la base del valor razonable menos los costos de disposición)?

No Interferimos en las mediciones de valor razonable. Sin embargo revisamos que se cumpla con los criterios mínimos

| Tipo de partida   | Extensión de la experiencia |      |       |
|---|-----------------------------|------|-------|
|   | Poca                        | Algo | Mucha |
| PPYE  | X                           |      |       |
| Activos intangibles   | X                           |      |       |
| Propiedades de inversión                                    | X                           |      |       |
| Activos biológicos  |                             |      | X     |
| Inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos |                             | X    |       |
| Otros:  |                             |      |       |
| Inversiones en entidades no listadas. En las cuales         |                             |      |       |
|   |                             |      |       |

## II. Información a revelar de la medición al valor razonable

Uno de los objetivos del Consejo al desarrollar la NIIF 13 era mejorar y armonizar la información a revelar sobre las mediciones del valor razonable. El objetivo de los requerimientos de la información a revelar de la NIIF 13 es proporcionar a los usuarios de los estados financieros información sobre las técnicas de valoración y los datos de entrada utilizados para desarrollar las mediciones del valor razonable y sobre la forma en que las mediciones del valor razonable, utilizando datos de entrada significativos no observables, afectaba al resultado de periodo u otro resultado integral para un periodo dado.<sup>18</sup>

La NIIF 13 requiere que las entidades clasifiquen las mediciones del valor razonable en uno de los tres niveles de la jerarquía de medición del valor razonable, de acuerdo con el tipo de datos de entrada usado en la medición.<sup>29</sup> Durante el desarrollo de la Norma, los usuarios solicitaron al Consejo requerir que los preparadores proporcionen más información sobre las mediciones del valor razonable de Nivel 3 que la que se requiere para el Nivel 1 y el Nivel 2.<sup>30</sup> La siguiente es la principal información a revelar requerida para las mediciones del valor razonable de Nivel 3:<sup>411</sup>

- información cuantitativa sobre los datos de entrada significativos no observables usados en las técnicas de valoración;
- conciliaciones de los saldos de apertura y cierre;
- descripciones de los procesos de valoración usados por la entidad; y
- sensibilidad a los cambios en los datos de entrada significativos—una descripción narrativa de todas las mediciones del valor razonable y un análisis cuantitativo para los instrumentos financieros medidos a valor razonable.

Apéndice 1—Antecedentes de la NIIF 13 *Medición del Valor Razonable* y principales cambios que surgen de la Norma—proporcionan una visión global de toda la información que se requiere revelar por la NIIF 13.

Durante la fase 1 de la RPI, los usuarios confirmaron que la información sobre las mediciones del valor razonable de Nivel 3 es importante. No obstante, ellos y otros interesados cuestionaron la utilidad de la información revelada para cumplir con los requerimientos de la NIIF 13 con respecto a la información a revelar relacionada con las mediciones del valor razonable de Nivel

3. Los interesados sugirieron que los factores siguientes perjudican la utilidad de esta información a revelar:

- la agregación de información a revelar para instrumentos subyacentes diversos; y
- la información a revelar genérica.

Apéndice 2—Resumen de la información recibida durante la fase 1 de la RPI sobre la información que la NIIF 13 requiere que revelen las entidades—proporciona detalles adicionales sobre la información recibida sobre estos requerimientos de información a revelar.

En esta SDI, el Consejo solicita información para ayudar a obtener una comprensión más profunda de las perspectivas de los interesados sobre la utilidad de la información a revelar sobre la medición del valor razonable, en concreto para los activos y pasivos de Nivel 3.

|   |  |
|---|--|
| <p>a. ¿Qué tan útil encuentra la información proporcionada acerca de mediciones nivel 3 del valor razonable? Por favor, informe qué información específica es útil y por qué.</p> | <p>Teniendo en cuenta que son datos no observables, no me parece muy útil porque genera muchas subjetividades como es el caso del rol de auditor que genera debates extensos con la administración y estos aumentan en la medida que la incertidumbre de la estimación aumenta. Lo anterior sucede, porque no son tan claros los modelos o métodos empleados por la administración, la experticia del cliente en determinar la medición de valor razonable y la integridad de la administración.</p> |
|---|--|

|   |  |
|---|--|
|   | Al final no pueden ser, aceptada s, o no, las estimaciones de valor razonable por los usuarios de los EF, incluyendo la auditoria que al final de los debates con la administración llegan a concluir que la norma no es clara, tampoco proporciona herramientas suficientes y juicios para determinar el valor razonable, y dependen de la experticia y la materialidad.  |
| <b>b. En su experiencia sobre mediciones nivel 3 del valor razonable:</b> | <p>En las compañías que cultivan plantas, y obtienen productos agrícolas de las mismas se aplico la NIC 41 (Libro rojo 2013, sin incluir las enmiendas de junio de 2014), en la cual medición posterior de los activos biológicos es únicamente al valor razonable, se presentaron incertidumbres en el rol Consultores de implementación NIIF, al guiar a la Administración del Cliente a identificar todas las variables necesarias para que ellos estimarán el valor razonable de los cultivos.</p> <p>Las variables identificadas y los datos de entrada tales como: hectáreas sembradas, años por los cuales se espera obtener beneficios económicos de las plantas, variables económicas como IPC, dólar, DTF, entre otros. Para determinar un flujo de caja futuros descontados de los cultivos, y determinar un valor razonable de los mismos es una estimación compleja que requiere un grado elevado de conocimientos especializados, así como el ejercicio del propio criterio profesional.</p> <p>Adicionalmente se presentó la dificultad para las compañías que implementaron NIIF completas, que poseen inversiones en sociedades no listadas en bolsa, en las cuales su participación no da lugar a influencia significativa, control, y/o control conjunto. Desde este punto de vista queda bajo el alcance de la NIIF 9 "Instrumentos financieros versión 2013", que permite clasificar estos activos financieros al valor razonable o costo amortizado; sin embargo no cumple con criterios de clasificación del costo amortizado, y no fue posible obtener una estimación del valor razonable de la inversión, ya que la Administración de algunos casos indica es un costo sin beneficio para la entidad.</p> |

<sup>18</sup> Véase el párrafo FC185 de los Fundamentos de las Conclusiones de la NIIF 13.

<sup>29</sup> La jerarquía del valor razonable concede la prioridad más alta a los precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos y pasivos idénticos (datos de entrada de Nivel 1), y la prioridad más baja a los datos de entrada significativos no observables (datos de entrada de Nivel de 3). <sup>3</sup> <sup>10</sup> Véase el párrafo FC187 de la NIIF 13.

<sup>4</sup> <sup>11</sup> La NIIF 13 requiere información a revelar por clases de activos y pasivos, proporcionando guías sobre cómo determinar las clases apropiadas.

|  |   |
|--|---|
| i. ¿Cómo la agregación y la información genérica afectan la utilidad de la información revelada? Por favor, proporcione ejemplos para ilustrar su respuesta.   | No tenemos casos de apoyo en las revelaciones en las cuales se utilizó el valor razonable de nivel 3. |
| ii. ¿Está usted al tanto de otros factores (dentro o fuera de los requerimientos de las NIIF) que afecten la utilidad de la información? Por favor, proporcione ejemplos para ilustrar su respuesta. | No  |

|   |   |
|---|---|
| <p>iii. ¿Tiene sugerencias sobre cómo evitar que tales factores reduzcan la utilidad de la información proporcionada?</p>                                     | <p>No</p>   |
| <p>c. ¿Qué notas sobre el Nivel 3 del valor razonable son las más costosas para preparar? Por favor explique.</p>   | <p>Las relacionadas con activos biológicos, y con instrumentos financieros.</p>   |
| <p>d. ¿Hay información sobre las mediciones del valor razonable que usted piensa que sería útil y que la NIIF 13 no requiere que las entidades divulguen?</p> | <p>Las consecuencias futuras en el estado de resultado integral de su valoración, impacta negativamente o positivamente los resultados.</p> |

### III. Prioridad para los datos de entrada nivel 1 o de la unidad de cuenta

La NIIF 13 requiere que:

- a. La medición del valor razonable de un activo o un pasivo, o de un grupo de activos o pasivos, tenga en consideración la unidad de cuenta del elemento a ser medido (por ejemplo, un instrumento financiero o una unidad generadora de efectivo o un negocio). La unidad de cuenta en sí misma se determina aplicando otras Normas NIIF.<sup>512</sup>
- b. Una entidad selecciona datos de entrada que son congruentes con las características del activo o pasivo que los participantes del mercado tendrían en cuenta en una transacción con el activo o el pasivo.<sup>613</sup>
- c. Los datos de entrada de Nivel 1 deben usarse sin ajuste para medir el valor razonable siempre que esos datos de entrada estén disponibles.<sup>714</sup>

Después de que la NIIF 13 entrara en vigor, algunos interesados plantearon cuestiones sobre cómo medir el valor razonable cuando existen datos de entrada de Nivel 1 pero no corresponden a la unidad de cuenta. Esos interesados preguntaron si el uso de datos de entrada de Nivel 1 o de la unidad de cuenta deben priorizarse al llegar a la medición.

El Consejo ha pretendido aclarar cuál de estos requerimientos va a priorizarse. En septiembre de 2014, el Consejo propuso en el Proyecto de Norma *Medición de las Inversiones Cotizadas en Subsidiarias, Negocios Conjuntos y Asociadas a Valor Razonable* (el Proyecto de Norma de 2014) que la unidad de cuenta para inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas es la inversión como un todo.<sup>815</sup> En ese Proyecto de Norma de 2014, el Consejo también propuso que debe usarse el producto del precio cotizado (P) para los instrumentos financieros individuales que forman las inversiones de la entidad y la cantidad de instrumentos financieros (Q), o PxQ, sin ajuste, para medir:

- a. el valor razonable de una inversión en una subsidiaria, negocio conjunto o asociada cuando la inversión cotiza en un mercado activo; y
- b. el importe recuperable de una unidad generadora de efectivo sobre la base del valor razonable menos los costos de disposición cuando la unidad generadora de efectivo corresponde a entidades que cotizan en un mercado activo.

Muchos de quienes respondieron al Proyecto de Norma de 2014 estuvieron de acuerdo con la propuesta de que la unidad de cuenta es la inversión como un todo, pero no estuvieron de acuerdo con la medición propuesta sobre la base de PxQ, porque, en su opinión, daba lugar a una medición irrelevante. Por el contrario, muchos usuarios de los estados financieros que respondieron al Proyecto de Norma de 2014 preferían la medición sobre la base de PxQ porque, en su opinión, esta medición es objetiva y verificable.

Apéndice 3—El trabajo previo llevado a cabo por el Consejo en relación con la priorización de los datos de entrada de Nivel 1 o de la unidad de cuenta—describe el trabajo del Consejo en esta área y proporciona un resumen de la información recibida. La información recibida durante la fase 1 de la RPI es congruente con los comentarios recibidos durante el trabajo previo sobre este tema.

El Consejo busca información adicional a través de esta SDI para complementar el trabajo ya realizado en esta área.

<sup>512</sup> Véanse los párrafos 13 y 14 de la NIIF 13.

<sup>613</sup> Véase el párrafo 69 de la NIIF 13.

<sup>714</sup> Véanse los párrafos 77 y 80 de la NIIF 13.

<sup>815</sup> El Proyecto de Norma está disponible en: <http://www.ifrs.org/Current-Projects/IASB-Projects/FVM-unit-of-account/Exposure-Draft-September-2014/Documents/Exposure-Draft-Measuring-Quoted-Investments-September-2014.pdf>.

|   |  |
|---|--|
| <p><b>a. Por favor, comparta su experiencia para ayudarnos a evaluar:</b></p>   |  |
| <p>i. Lo común que inversiones cotizadas con mercado activo en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas, y unidades generadoras de efectivo cotizadas con mercado activo se midan a su valor razonable (favor de apoyar sus comentarios con ejemplos).</p>                                  | <p>Si, de hecho basados en la norma y en las políticas de las diferentes compañías, si había un Mercado observable, de Nivel 1, siempre fue el primer referente, porque no significaba costo o esfuerzo desproporcionado encontrar este dato y no era refutable por nadie.</p>   |
| <p>ii. Si hay diferencias materiales al determinar el valor razonable empleando el factor "PxQ" (siendo P el precio cotizado en un mercado activo) respecto de otras técnicas de valuación. Por favor, proporcione ejemplos e información cuantitativa sobre las causas de las diferencias.</p> | <p>No se generaron diferencias.</p>  |
| <p>iii. Si existen diferencias materiales entre distintos enfoques, qué técnica es utilizado en la práctica y por qué.</p>  | <p>En la obtención del valor razonable se debe tener en cuenta la capacidad del participante del mercado para generar beneficios económicos mediante la utilización del activo en su máximo y mejor uso o mediante la venta de éste a otro participante de mercado que utilizaría el activo en su máximo y mejor uso. De acuerdo con lo anterior evidenciamos que para inmuebles se utiliza la técnica del enfoque del mercado, para maquinaria y equipo especializado, el enfoque del costo, pues en el informe de los peritos evaluadores es el más usado.</p> |
| <p>Por favor, destaque si su experiencia es específica de una jurisdicción, una región o un tipo de inversión.</p>  | <p>Diferentes sectores económicos</p>  |
| <p><b>b. El IASB ha emprendido trabajos en esta esfera en el pasado (véase el Apéndice 3). ¿Hay algo más relacionado con esta área que usted piensa que la Junta debería considerar?</b></p>  | <p>Considero que se deben dar más facilidades o más opciones prácticas que conduzcan a que la administración entregue y reporte información de calidad, que proporcione mayor seguridad de las estimaciones de valor razonable.</p>  |

## IV. Aplicación del máximo y mejor uso (MyMU) para activos no financieros

La NIIF 13 requiere que se considere el máximo y mejor uso de un activo no financiero al medir su valor razonable, incluso si ese uso es diferente del uso presente del activo.<sup>916</sup> El máximo y mejor uso de un activo no financiero debe ser físicamente posible, legalmente permisible y financieramente factible. La Norma presume que el uso presente por parte de una entidad de un activo no financiero es el máximo y mejor, a menos que el mercado u otros factores sugieran que un uso diferente por los participantes del mercado maximizaría el valor del activo.<sup>1017</sup>

Apéndice 4—El trabajo previo realizado por el Consejo y el Comité de Interpretaciones de las NIIF en relación con la aplicación del máximo y mejor uso de los activos no financieros—describe el trabajo del Comité de Interpretaciones de las NIIF y del Consejo sobre la aplicación del máximo y mejor uso desde que el Consejo emitió la NIIF 13.

Durante la fase 1 de la RPI, algunos interesados plantearon su preocupación sobre la aplicación del concepto de máximo y mejor uso a grupos de activos. Esta preocupación surge cuando la premisa de valoración es que un activo no financiero se usará principalmente en combinación con otros activos y pasivos y el máximo y mejor uso de cualquier activo dentro de ese grupo no es su uso presente. Esos interesados señalaron que no está siempre claro cómo medir el valor razonable de los activos en el grupo. Además, de acuerdo con estos interesados, el resultado de esta medición puede ser contraria a la intuición al usar un método de valoración residual (por ejemplo, el resultado puede ser que el valor razonable de un activo no financiero en el grupo sea cero). Los ejemplos más comunes dados por los interesados eran de granjas o fábricas sobre terrenos cerca de suburbios cuando este terreno podría usarse para promociones residenciales.

Además, algunos informaron que los problemas surgen al aplicar el concepto de máximo y mejor uso para medir el valor razonable de activos especializados (tales como escuelas o propiedades gubernamentales) o activos adquiridos en combinaciones de negocios.

El Consejo busca información a través de esta SDI que le ayude a comprender mejor los problemas de la aplicación del concepto de máximo y mejor uso, el predominio de estos problemas y el apoyo que puede ser útil para abordar esos problemas.

|  |  |
|--|--|
| <b>Por favor, comparta su experiencia para ayudarnos a evaluar:</b>  |  |
| a. Si la evaluación del MyMU de un activo presenta desafíos y por qué. Por favor, proporcione ejemplos para ilustrar su respuesta. | En la medida que la norma es expresa en decir que el máximo y mejor uso se tienen en cuenta así la empresa no lo use para eso, implica construir todos los escenarios posibles en que podía usarse ese activo siendo esto dispendioso y más aún cuando carece de utilidad para la entidad y lo que es factible aún si la entidad no tienen la intención de disponer de ese activo. En estos escenarios el valor razonable puede no reflejar la realidad de la entidad. |
| b. Si el uso actual de algunos activos es diferente de su MyMU, y en   | Las propiedades de inversión   |

<sup>9</sup> 16 La NIIF 13 define el máximo y mejor uso como "El uso de un activo no financiero por participantes del mercado que maximizaría el valor del activo o del grupo de activos y pasivos (por ejemplo, un negocio) en el que se utilizaría dicho activo". El Consejo decidió al desarrollar la NIIF 13 que este concepto no se aplique a los activos financieros porque no tienen usos alternativos.

<sup>10</sup> 17 Cuando este mercado u otros factores no están presentes, la NIIF 13 no requiere que una entidad realice una búsqueda exhaustiva de otros usuarios potenciales de un activo no financiero.

|   |   |
|---|---|
| circunstancias específicas estos varían.  |   |
| c. Si, al aplica el MyMU a un grupo de activos y usar un método de valuación residual, la medición resultante de un activo individual puede ser contra intuitiva. En caso de ser así, explique cómo ocurre y en qué circunstancias. | No hemos valorado activos utilizando el método de valuación residual  |
| d. Si existe diversidad en la práctica al aplicar el concepto de MyMU, y de dónde proviene  | El valor razonable de activos no financieros asume su máximo y mejor uso, que sea físicamente posible, legalmente permitido y financieramente factible. |
| Por favor, destaque si su experiencia es específica de una jurisdicción, una región o un tipo de activo.  | De acuerdo con lo anterior puede existir diversidad del máximo y mejor uso en los activos en pozos petroleros.  |

## V. Aplicación de juicios para mediciones del valor razonable

La NIIF 13 requiere el uso del juicio al medir el valor razonable de un activo o un pasivo.

Durante la fase 1 de la RPI, algunos interesados señalaron que hacer estos juicios es problemático. Las áreas en las que la aplicación del juicio se considera más problemática fueron la evaluación de si un mercado es activo y si un dato de entrada es un dato de entrada significativo no observable.

Apéndice 5—La información recibida durante la fase 1 de la RPI sobre la evaluación de si un mercado es activo y si los datos de entrada no observables son significativos—proporciona alguna información sobre antecedentes sobre estos elementos, así como la información recibida durante la fase 1 de la RPI.

El Consejo busca información a través de esta SDI que le ayude a evaluar los problemas de la aplicación de los juicios en circunstancias específicas y el apoyo que puede ser útil para abordar esos problemas.

|   |   |
|---|---|
| <p><b>Por favor, comparta su experiencia para ayudarnos a evaluar los desafíos de aplicar juicios cuando se mide el valor razonable:</b></p>  |   |
| <p>a. ¿Es difícil evaluar si un mercado para un activo o un pasivo está activo? ¿Por qué, o por qué no?</p>   | <p>Consideramos no es difícil evaluar la existencia de un mercado activo, ya que es un mercado abierto y de conocimiento de todos los participantes del mercado, un valor de entrada o salida que no es específico para la entidad.</p> |
| <p>b. ¿Es desafiante evaluar si un dato de entrada es no observable y significativo para toda la medición? ¿Por qué, o por qué no?</p>  | <p>Consideramos que si es desafiante, ya que la información no está disponible u observable; esta información es subjetiva y puede generar muchas discusiones de juicio profesional.</p>  |
| <p>Por favor, proporcione ejemplos específicos para ilustrar su respuesta y destaque si su experiencia es específica de una jurisdicción o una región o un tipo de activo o pasivo.</p> | <p>Algunos activos biológicos que se producen en el país, no tiene una agremiación que informe de su valor en el mercado, pero puede existir información comercial del producto agrícola.</p>   |

## VI. Educación

Durante la fase 1 de la RPI, algunos interesados señalaron que medir el valor razonable es problemático en mercados inactivos o en ausencia de un mercado; por ejemplo, algunos activos biológicos o instrumentos de patrimonio no cotizados. Algunos de los interesados también señalaron que guías adicionales (tales como material educativo) podrían ayudar a que las entidades midan estos elementos a valor razonable.

Apéndice 6—La información recibida durante la fase 1 de la RPI sobre la medición del valor razonable de activos biológicos e instrumentos de patrimonio no cotizados—proporciona información sobre antecedentes sobre estos elementos, así como un resumen de la información recibida sobre este tema.

Con esta SDI el Consejo pretende explorar si existe una necesidad de guías adicionales, tales como materiales educativos, sobre la medición del valor razonable de activos biológicos e instrumentos de patrimonio no cotizados.

### 1. Pregunta 6A –Educación sobre la medición de activos biológicos a valor razonable

|   |  |
|---|--|
| <b>Describa su experiencia de medición del valor razonable de los activos biológicos:</b>                                       |  |
| a. ¿Son desafiantes algunos aspectos de la medición?<br>¿Por qué o por qué no? Proporcione ejemplos para ilustrar su respuesta. | Considero que si, porque esto implica mucha experiencia técnica combinada con conocimiento del negocio y del sector del activo biológico (palmero, cafetero, arrocero y floricultor etc). Requiere habilidades financieras y de proyecciones para determinar los flujos de caja futuros del cultivo y muchas veces puede ser complejo cuando son cultivos de tardío rendimiento (30 años o más), en las cuales las variables económicas y financieras son fluctuantes e impredecibles. |
| b. ¿Qué ayuda adicional sería útil en la aplicación de la NIIF 13? ¿En qué áreas?   | Metodologías estadísticas, valoración de riesgos.  |

### 2. Pregunta 6B—Educación sobre la medición de instrumentos de patrimonio no cotizados a valor razonable

|   |   |
|---|---|
| <b>Describa su experiencia sobre la medición de instrumentos de patrimonio que no cuentan con un mercado activo al valor razonable:</b>                                   | Se realizaron mediciones de swaps y forwards, basados en los requerimientos NIIF y en la circular básica contable de la Superfinanciera, algunos fueron confirmados por la revisoria fiscal de las compañías, otros no.                       |
| a. En 2012, la Iniciativa de educación de la Fundación IFRS publicó una guía sobre este tema. ¿Ha utilizado este material? En caso de haberlo hecho, ¿qué tanto le ayudó? | No se consultó el material, porque las valoraciones no están dentro del alcance de nuestros trabajos de conversión a NIIF. Es una exclusión del alcance de nuestra propuestas, solamente indicamos los lineamientos que nos permite la norma. |

|   |   |
|---|---|
| b. ¿Tiene usted dudas no cubiertas en el material? ¿Cree que sería necesaria una ayuda adicional para aplicar los requerimientos? ¿Por qué, o por qué no? Por favor, proporcione ejemplos para ilustrar su respuesta. | La base de conclusiones y algunos ejemplos ilustrativos, no contemplan todas las dificultades, a la que nos exponemos para guiar y responder inquietudes en la determinación del valor razonable. |
|---|---|

## VII. Efectos y convergencia

El Consejo emitió la NIIF 13 en 2011 en forma de un marco centralizado, los requerimientos para la medición del valor razonable e información a revelar en una Norma única mejoraría la comparabilidad de los estados financieros, reduciría la diversidad en la práctica y simplificaría la información financiera. Los requerimientos están ampliamente coordinados con los principios de contabilidad generalmente aceptados de los EE.UU (PCGA de los EE.UU).<sup>18</sup> El Consejo consideró que la mejora de la congruencia de las mediciones del valor razonable según los PCGA de los EE.UU y las Normas NIIF, y la información a revelar congruente sobre las mediciones del valor razonable incrementaría la utilidad de la información para los usuarios de los estados financieros.

|  |  |
|--|--|
| <p><b>a. Por favor, comparta su experiencia del efecto global de la NIIF 13:</b></p>   |  |
| <p>i. ¿Qué efecto tuvo la NIIF 13 en la capacidad de los usuarios para evaluar los flujos de efectivo futuros? (explicación adicional requerida para usuarios)</p>   | <p>Dificultad para determinar proyecciones a largo plazo, demora por parte de la Gerencia para comprender la solicitud de la información. (incertidumbre de algunos indicadores económicos a utilizar en la proyección)</p>  |
| <p>ii. ¿Qué efecto tuvo la NIIF 13 en la comparabilidad de las mediciones del valor razonable entre diferentes periodos de información para una entidad individual y entre diferentes entidades en el mismo periodo de presentación de informes?</p>     | <p>Para las compañías que optaron por utilizar el valor razonable como costo atribuido, en el balance de apertura, generó un impacto grande en el impuesto diferido pasivo, y de igual forma en la medición posterior el cargo por depreciación es alto, porque en la base de depreciación incluye el costo reevaluado. Para otros rubros de los balances no fue posible medir el impacto a razón que la entidades que tiene activos biológicos quedaron reconocidos a 2015 a valor razonable y con la entrada del decreto 2496 de 2015, se permitió la medida del costo si cumple como plantas productoras.</p> |
| <p>iii. ¿Qué efecto tuvo la NIIF 13 en los costos de cumplimiento? Específicamente, causó la aplicación de algún área de la NIIF 13 costos considerables para los grupos de interés y por qué?</p>   | <p>Considero que si, porque la mayoría de los clientes tuvo que recurrir a terceros expertos cuyos honorarios fueron significativos. Para quienes contaban con un experto dentro de la organización el flujo operativo aumentó la carga laboral.</p>   |
| <p><b>b. Sírvase comentar cómo se ve afectado por el hecho de que los requisitos para la medición del valor razonable en la NIIF 13 hayan convergido con los US GAAP; y por favor comente sobre qué tan importante es mantener esa convergencia.</b></p> | <p>No hemos tenido experiencia en trabajos de convergencia de NIIF a USGAAP.</p>   |

## VIII. Pregunta 8 – Otras cuestiones

Al Consejo les gustaría conocer temas que quienes respondan encuentren relevantes y que no se hayan cubiertos por otra pregunta de esta SDI.

|  |  |
|--|--|
| ¿Debería el IASB estar al tanto de otros asuntos al realizar el PIR de la NIIF 13? Si es así explique por qué y proporcione ejemplos para ilustrar su respuesta. |  |
|--|--|

No entendimos la pregunta anterior.

### Coordinación para Colombia:

Wilmar Franco Franco, Presidente CTCP  
María Amparo Pachón, CTCP  
Junio 27 de 2016